

# EXTRACTO de la Orden ECD/377/2021, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2021.

BDNS (Identif.): 557049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<a href="https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557049">https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557049</a>).

#### Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas, tanto personas físicas como jurídicas, de producción, programación y distribución de artes escénicas, de teatro, de danza y/o de circo, con domicilio en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón, que se encuentren inscritas en situación de alta en el censo de empresarios, y tengan como actividad principal cualquiera de los epígrafes de actividades artísticas concordantes con las referidas artes escénicas.

#### Segundo.— Finalidad.

La realización de actividades de producción y difusión vinculadas a las artes escénicas de teatro, de danza y/o de circo, en las siguientes modalidades: Producción de espectáculos de artes escénicas, Giras y actuaciones fuera de Aragón, y Programación de artes escénicas en salas de exhibición de gestión privada.

## Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre y ECD/912/2020, de 18 de septiembre.

## Cuarto. - Importe.

El importe total de la convocatoria es 850.000 €, que se reparten en las tres modalidades: Producción de espectáculos de artes escénicas: 485.000 €.

Giras y actuaciones fuera de Aragón: 175.000 €.

Programación de artes escénicas en salas de exhibición de gestión privada: 190.000 €.

#### Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de abril de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.